"Más participación, mejores compras."

LA RIOJA, 3 1 0 3 1 7

VISTO: lo establecido en el artículo 10 de la ley 9341 reglamentado mediante Decreto FEP Nº 2350/13, referente a las modificaciones de datos de proveedores inscriptos (precisamente punto 3 "requisitos de inscripción- Personas Jurídicas"); y

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. Inc. a) del 10 de la ley 9341 dispone que la Dirección General de Contrataciones tiene a su cargo el Registro Provincial de Proveedores y Contratistas del Estado, y en su inciso b) establece que se propenderá a la utilización de las nuevas tecnologías de la información para el diseño, implementación y funcionamiento del registro mencionado.

QUE a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 10 inc. b) de la ley 9341, se implementó un sistema informático del Registro de Proveedores del Estado Provincial.

QUE habiéndose producido modificaciones en la información proporcionada por proveedores, es menester actualizarla en cada legajo exclusivo y particular que cuenta la Dirección General de Contrataciones.

POR ELLO y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley 9341 y el Decreto FEP Nº 2350/13,

LA DIRECTORA GENERAL DE LOS SISTEMAS DE CONTRATACIONES DISPONE:

011

Dra Maria da los Angeles Tokeff Directora General de los Sistemas de Contrataciones Ninisterio de Hacienda La Rus



DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE HACIENDA GOBIERNO DE LA RIOJA

"Más participación, mejores compras."

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la modificación de datos en el Registro Provincial de Proveedores y Contratistas del Estado, en el detalle que se indica a continuación:

 Bio Analítica Argentina (Nº de Orden 866) – aprobado por Disposición 0021/16. Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas Nº 19 y Acta de Directorio Nº 55 (Distribución de autoridades).

ARTICULO 2°.- La presente forma parte integrante de la disposición aprobatoria original de cada proveedor y deberá reflejarse en el legajo digital del sitio compras.larioja.gov.ar

ARTICULO 3°.- Publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

DISPOSICION D.G.S.C. N° 0 1.1 _ _

Difactoral General properties of the contract of the contract